



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASSET

Y

LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL

Valencia, 1 de junio de 2017

COMPARECEN

De una parte la **Universitat de València, Estudi General** (en adelante UV), con CIF Q4618001D, y domicilio en Blasco Ibañez, 13, 46010 Valencia, y en su nombre y representación el Dr. Esteban Morcillo Sánchez, Rector Magnífico de la UVEG, según nombramiento por el Decreto 45/2014, de 28 de marzo de 2014 (DOGV, Núm.7245, de 1 de abril de 2014) como representante de esta institución en virtud de las competencias que prevé el Estatuto de la UVEG aprobado por el Decreto 128/2004, de 30 de julio de 2004, (DOGV, Núm. 4.811, de 3 de agosto de 2004).

De otra parte, la **Asociación Española de Financieros de Empresa** (en adelante ASSET) con C.I.F G 59194324 y domicilio social en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 630 4ª planta, 08007 Barcelona., y en su nombre y representación de ASSET, que le viene conferida en su condición de Presidente de la Junta Directiva de ASSET, D. José Badia Sánchez, mayor de edad, con domicilio a los efectos del presente acuerdo en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 630 4ª planta, 08007 Barcelona provisto de N.I.F. número 37323616K

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,



EXPONEN

Que siendo una de las funciones esenciales de la Universitat de València, la colaboración y la transferencia de conocimiento a instituciones, organizaciones y empresas, y con el objetivo de facilitar la intermediación entre la universidad y la sociedad para promover: relaciones eficaces de intercambio del conocimiento, la transferencia del conocimiento en ambos sentidos, el acceso de los investigadores a las empresas, la empleabilidad del alumnado y una mayor proximidad del mismo a la realidad empresarial. ASSET representa, una colaboración de interés.

Por todo ello, las partes deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de ASSET con las actividades docentes, investigadoras y de transferencia de conocimiento de la Universitat de Valencia en el área vinculada con la dirección financiera de las organizaciones, para el cumplimiento de este objeto las partes se comprometen a lo expresado en la cláusula segunda.

SEGUNDA. - Compromisos de las partes.

Con objeto de alcanzar el objeto del convenio, ambas partes se comprometen en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución a:

a) Fortalecer el vínculo entre la Universitat de València y el tejido empresarial valenciano y nacional, para el intercambio recíproco del conocimiento, especialmente en el área vinculada con la dirección financiera de las organizaciones, entre las que se incluyen las siguientes disciplinas: finanzas, tesorería, contabilidad financiera, contabilidad de costes, control de gestión, auditoría interna y externa, y fiscalidad.

- b) Organización de foros, jornadas, seminarios, etc. enfocados al área de la dirección financiera en los que participarán profesionales y académicos de alto nivel.
- c) Promover la empleabilidad de los alumnos en esta rama organizando *networkings* con profesionales afines a la misma.
- d) Ofrecer afiliación gratuita en ASSET al alumnado mientras estén estudiando y/o mantengan situación de desempleo, hasta tres años una vez finalizado sus estudios, con el compromiso de participar en los diferentes eventos que se organicen en la asociación.
- e) Convocar premios de excelencia académica para los alumnos que terminen sus estudios de grado y postgrado en las ramas vinculadas con la dirección financiera. Los premios consistirán en cursos formativos gratuitos durante un año y en becas de formación en empresas asociadas.
- f) Facilitar el acceso de los investigadores a las empresas para llevar a cabo sus estudios de investigación y poder aplicar las diferentes metodologías de investigación que se necesiten: estudios de caso, encuestas, observación directa, etc.
- g) Impulsar la difusión – divulgación de los resultados de investigación en el mundo profesional.

TERCERA. - Financiación.

Las partes sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán, recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este Convenio.

CUARTA. - Propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio.

La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio quedará en propiedad de ambas instituciones. Las publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio, incluirán los anagramas y las referencias de ambas.

QUINTA. - Personal implicado.

La relación de personas que participan en las actividades que se desarrollarán en el presente convenio son las que figuran en el anexo II, siendo los responsables del seguimiento y cumplimiento, por parte de la UV, el Profesor Dr. Vicente Ripoll Feliu y la Profesora Dra. Mercedes Barrachina Palanca.

SEXTA. - Establecimiento de una Comisión Mixta.

Para facilitar el desarrollo del Convenio y su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por la Vicerrectora de Investigación y Política Científica de la UV y Juan Luis Blat Milara, Delegado ASSET en Valencia o por personas en quienes deleguen, y un representante más por cada una de las partes. La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes.

SEPTIMA. - Duración.

El Acuerdo aquí suscrito tendrá validez mínima a partir de la fecha de su firma, de 4 años, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

OCTAVA. - Ampliación de la Cooperación.

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este documento, dicha acción será objeto de un convenio entre ambas partes en los que figurarán el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación. Dichos contratos serán incorporados como adendas al presente Convenio.

NOVENA. - Confidencialidad de la Información y Publicación de Resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en las distintas acciones que se puedan desarrollar al amparo del presente convenio.

La asociación ASSET autoriza a la UV a dar información pública de la firma de este acuerdo en la que podrá incluir: título, contenido y plazo de realización.

La Universitat podrá utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación o difusión por cualquier medio, soporte o sistema.

En caso de publicación o difusión se hará siempre referencia especial al presente acuerdo. No obstante, la utilización del nombre de la UV con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

NOVENA. - Modificación del Convenio.

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los miembros de la comisión comunicarán por escrito al Servicio de Investigación e Innovación de la UV dicha intención con objeto de proceder a su modificación.

DECIMA. - Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito al Servicio de Investigación e Innovación de la UV dicha intención con objeto de proceder a su resolución.

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

3.- Por incumplimiento de las obligaciones

UNDÉCIMA. - Discrepancias.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.

En caso de conflicto, ambas partes, renunciando al fuero que pudiese corresponderles, acuerdan el sometimiento a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA ASSET

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

D. JOSEP BADIA SANCHEZ

Dr. ESTEBAN MORCILLO SÁNCHEZ

Presidente de ASSET

Rector

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA

Entre las diferentes actividades que se contemplan con la firma del presente convenio, están:

- a) Fortalecer el vínculo entre la Universitat de València y el tejido empresarial valenciano y nacional, para el intercambio recíproco del conocimiento, especialmente en el área vinculada con la dirección financiera de las organizaciones, entre las que se incluyen las siguientes disciplinas: finanzas, tesorería, contabilidad financiera, contabilidad de costes, control de gestión, auditoría interna y externa, y fiscalidad.
- b) Organización de foros, jornadas, seminarios, etc. enfocados al área de la dirección financiera en los que participarán profesionales y académicos de alto nivel.
- c) Promover la empleabilidad de los alumnos en esta rama organizando *networkings* con profesionales afines a la misma.
- d) Ofrecer afiliación gratuita en ASSET al alumnado mientras estén estudiando y/o mantengan situación de desempleo, hasta tres años una vez finalizado sus estudios, con el compromiso de participar en los diferentes eventos que se organicen en la asociación.
- e) Convocar premios de excelencia académica para los alumnos que terminen sus estudios de grado y postgrado en las ramas vinculadas con la dirección financiera. Los premios consistirán en cursos formativos gratuitos durante un año y en becas de formación en empresas asociadas.
- f) Facilitar el acceso de los investigadores a las empresas para llevar a cabo sus estudios de investigación y poder aplicar las diferentes metodologías de investigación que se necesiten: estudios de caso, encuestas, observación directa, etc.
- g) Impulsar la difusión – divulgación de los resultados de investigación en el mundo profesional.

Antecedentes de ASSET (Asociación Española de Financieros de Empresa)

Asociación de ámbito nacional, sin ánimo de lucro, fundada en 1990, que tiene como principios básicos:

- Agrupar a los profesionales de la Tesorería y de la Gestión Financiera de las empresas o entes locales en España.

- Fomentar la formación de sus miembros y en general de los profesionales de la Tesorería y las Finanzas.
- Ser una plataforma de opinión y un Foro de debate en temas de Gestión Financiera y de Tesorería.
- Desarrollo de la actividad del Financiero y del Tesorero, como profesión reconocida y necesaria para la gestión de las empresas y de los entes locales.
- En la actualidad componen la Asociación más de 600 miembros e instituciones colaboradoras, estando representados por profesionales de las principales Empresas y Entidades del país.
- Los Miembros Activos de la Asociación son personas físicas que ejercen sus funciones en las Finanzas o Tesorerías de las empresas y de los entes locales. Gozan de todo tipo de derechos sobre cualquier actividad y órganos de la Asociación.
- Las Entidades Colaboradoras, son aquellas personas jurídicas interesadas en la Gestión de Tesorería, y que en general son proveedores financieros, de software, consultores... Designan una persona que las represente, pero carecen de derechos políticos.
- Los Miembros Asociados son personas interesadas en las actividades de Gestión Financiera y Tesorería, pero no son profesionales vinculados a los departamentos financieros de la empresa o del ente local. Estos miembros podrán participar en todas las actividades de la Asociación, pero carecen de derechos políticos.

La Junta Directiva actualmente de ASSET está formada por:

- Presidente: Josep Badia BAGUR S.A.
- Vicepresidentes: Josep Lluís Busquets SYNERGIE, José Carlos Cuevas DURO FELGUERA, Mariano Domingo BUSINESS CONSULTANT, Jorge Jaúdenes COCA-COLA GESTION y Juli Tecles BORGES.
- Secretario: Pedro José López IBERPOTASH
- Tesorero: Manuel Gallardo Manuel Gallardo ANTONIO PUIG
- Director General: Luis Calaf
- Vocales: Fermín Álvarez, TELEFONICA, Antonio Colomar SEAT, Pilar Cutanda RENFE OPERADORA, Josep María Esteve ENDESA, Gonzalo González CANAL DE ISABEL II, Cristobal Montero LEROY MERLIN, Agustín Rojas BOEHRINGER INGELHEIM, Ramon Trepas GAS NATURAL y Víctor Vera Venardell ORANGE

ASSET tiene una clara vocación de servicio al asociado, para lo cual pone a disposición de los socios la Agenda de actividades, la Revista ASSET de publicación trimestral, Comisiones técnicas y Comisiones Operativas.

Además, los miembros tienen a su disposición:

- Servicio de Documentación, creado para canalizar el envío de publicaciones, libros, documentos...
- Servicio de Consultas, mediante el cual se desarrolla un foro permite un foro virtual de preguntas y respuestas entre asociados, que intercambian de este modo experiencias e información sobre temas de interés para los departamentos financieros de las empresas, constituyendo un verdadero benchmarking entre los profesionales de las finanzas.
- Bolsa de Trabajo de ASSET. El Servicio de Ofertas Profesionales de ASSET es un servicio destinado a facilitar la reubicación profesional de los miembros de ASSET, y a colaborar con los departamentos financieros de las empresas que poseen miembros en ASSET en sus procesos de selección de personal.
- Este servicio se realiza a través de empresas especializadas, que aportan un valor añadido al mismo y lo dotan de gran calidad técnica y profesional.

ASSET es miembro de pleno derecho de IGTA (International Group of Treasury Associations) y pertenece a la E.A.C.T (Euro-Associations of Corporate Treasurers) y CEDE (Confederación Española de Directivos y Ejecutivos) y mantiene contactos bilaterales con otras asociaciones y organismos tanto nacionales como internacionales.

- Delegado ASSET en Valencia: Juan Luis Blat Milara (TAyA)



ANEXO II

PERSONAL PARTICIPANTE

Nombre: Juan Luis Blat Milara

DNI: 29.173.629 S

Categoría: Delegado ASSET en Valencia

Institución: ASSET

Nombre: Dra. Mercedes Barrachina Palanca

DNI: 24355219J

Categoría: Profesor Universidad

Institución: Universitat de València

Nombre: Vicente Ripoll Feliu

DNI: 20762241A

Categoría: Profesor Universidad

Institución: Universitat de València

El personal participante que arriba se relaciona, ha sido informado por el investigador/a responsable de las condiciones estipuladas en el presente contrato y este/a declara que han aceptado la colaboración en los términos y condiciones de todo tipo que se regulan en el mismo.

Asimismo, se compromete a informar a cualquier colaborador/a adicional que se pueda incorporar al proyecto.

Así lo rubrica:

Fdo.: Mercedes Barrachina

Vicente Ripoll

El/La Investigador/a responsable